

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 231 DEL 8 DE JUNIO DE 2023

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Séptima del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por la Ley 973 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 9 de la Ley 973 de 2005, a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009, señaló como afiliados forzosos de la Entidad a los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales, miembros del Nivel Ejecutivo, agentes y el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y el personal no uniformado de la Policía Nacional, en actividad, con asignación de retiro o pensión y a los servidores públicos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Que el artículo 9 de la Ley 973 de 2005, determinó la creación de un “fondo”, con el objeto de otorgar una sola solución de vivienda a los beneficiarios del afiliado fallecido, que no queden disfrutando de asignación de retiro, pensión o sustitución y al afiliado que sufra una discapacidad y quede retirado del servicio activo sin derecho de asignación de retiro o pensión; determinando igualmente los recursos que nutrirán dicho fondo.

Que posteriormente, el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009, modificó el artículo 9 de la Ley 973 de 2005 y determinó entre otros aspectos, que el “fondo” creado mediante Ley 973 de 2005 en adelante se denominará “Fondo de Solidaridad” y tendrá por objeto, otorgar una única solución de vivienda a los beneficiarios del afiliado fallecido por cualquier causa, que queden disfrutando o no de asignación de retiro, pensión de sobrevivencia o sustitución y al afiliado que, como consecuencia directa de actos del servicio o fuera de él, por acción directa del enemigo, en misión del servicio, o por una grave y comprobada enfermedad catastrófica o terminal, sea retirado o desvinculado con o sin derecho al disfrute de pensión de invalidez.

Que el párrafo 4 del artículo 1 de la Ley 1305 de 2009, igualmente señaló, que podrán afiliarse en forma voluntaria a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, los

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Séptima del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

soldados e infantes de marina, voluntarios y profesionales, que hayan sido pensionados por invalidez con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 973 de 2005, quienes podrán acceder al subsidio de vivienda cumpliendo el número de cuotas previstas como regla general para el personal activo que se afilie a la Entidad y que adicionalmente, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, podrá establecer proyectos y mecanismos especiales de adjudicación de vivienda, contra el Fondo de Solidaridad, que facilite la obtención de una vivienda digna a este personal.

Que mediante capítulo III sección I, II y VI del título II del Acuerdo 02 de 2020, se estableció con cargo al Fondo de Solidaridad, los siguientes Modelos de Solución de Vivienda: Héroe y Proyectos y Mecanismos Especiales de Solución de Vivienda.

Que el artículo 57 del Acuerdo 02 de 2020, estableció que la solución de vivienda otorgada por la Entidad con cargo al Fondo de Solidaridad, se realizará a través de dos modalidades: Adjudicación de Vivienda o Giro de Recursos, de conformidad con las normas legales aplicables para cada caso y, en el artículo 55 del referido Acuerdo señaló que *“El valor de la solución de vivienda a otorgar se cubrirá en primer lugar, con los valores registrados en la cuenta individual del afiliado, según corresponda y el excedente será cubierto con cargo al Fondo de Solidaridad.”*

Que el artículo 64 del Acuerdo 02 de 2020, estableció que el listado de beneficiarios del Fondo de Solidaridad se adoptará a través de acto administrativo motivado y se notificará en los términos y condiciones establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 65 del Acuerdo 02 de 2020, estableció el término de seis (6) meses para hacer efectiva la solución de vivienda otorgada con cargo al Fondo de solidaridad, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que dispone el otorgamiento del beneficio, en el evento que se venza dicho término sin que el beneficiario haya hecho efectiva la solución de vivienda se perderá el beneficio de la respectiva convocatoria, con la posibilidad de postularse nuevamente a futuras convocatorias y ser reconocido como beneficiario del Fondo de Solidaridad por una última vez.

Que la Resolución 172 de 2021, implementó administrativamente los Acuerdos 2 y 5 de 2020, derogó la Resolución 638 de 2020 y dictó disposiciones de identificación, operación y gestión del trámite, determinando las condiciones generales de postulación, selección y adjudicación del proyecto, así como las causales de pérdida del beneficio otorgado, entre otros.

Que la Resolución 021 del 20 de enero de 2023 *“Por la cual se apertura la convocatoria Vigésima Séptima del Modelo Fondo de Solidaridad”*, estableció como fecha de apertura y cierre de la convocatoria del 23 de enero al 19 de mayo de 2023, adicionalmente estableció que el número de beneficiarios a reconocer será de cincuenta (50) de conformidad con el Plan de Acción Institucional vigente para el 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Séptima del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de beneficiarios. Reconózcense como beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, a las cincuenta (50) personas registradas en orden secuencial descendente en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acto Administrativo; quienes de acuerdo con el proceso de verificación de requisitos legales y las calificaciones obtenidas en procedimiento realizado por la Subgerencia de Vivienda y Proyectos, resultaron beneficiarios en la convocatoria Vigésima Séptima del Modelo Fondo de Solidaridad.

Parágrafo. En concordancia con lo anterior, se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía correspondiente al anexo 1 al que se hace referencia en el presente artículo.

Artículo 2. Solución de vivienda. La solución de vivienda que se entregará a los beneficiarios descritos en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acto Administrativo, se realizará a través de los mecanismos Adjudicación de Vivienda y Giro de Recursos, en su categoría respectiva y en los términos que se haya relacionado para cada uno de estos.

Artículo 3. Transferencia de los aportes registrados en la cuenta individual. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 9 de la Ley 973 de 2005 y el artículo 1 de la Ley 1305 de 2009, el valor total de los aportes que registren las cuentas individuales de los beneficiarios relacionados en el anexo 1, a la fecha de cierre de la convocatoria, será transferidos al Fondo de Solidaridad para cubrir parte del valor de la solución de vivienda a entregar. El excedente, será cubierto con cargo al mencionado Fondo.

Artículo 4. Obligación de continuar aportando. Los beneficiarios de Proyectos y Mecanismos Especiales para Solución de Vivienda deberán continuar con el aporte mensual del 4.5% de su mesada pensional hasta completar 168 cuotas. Este aporte será transferido mensualmente y hará parte de los recursos que nutren el Fondo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1 de la Ley 1305 de 2009.

Artículo 5. Vigencia de la solución de vivienda. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Acuerdo 02 de 2020, los beneficiarios relacionados en el anexo 1 del presente Acto Administrativo, cuentan con el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo, para hacer efectiva la solución de vivienda otorgada con cargo al Fondo de Solidaridad.

Artículo 6. Reporte al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía reportará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los datos completos de los beneficiarios que hayan recibido solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad.

Artículo 7. Publicación y notificación. Publíquese el presente Acto Administrativo con el anexo No. 1 que lo integra, en la página web de la Caja Promotora de Vivienda Militar

“Por la cual se realiza un reconocimiento y se adopta el listado de beneficiarios para solución de vivienda con cargo al Fondo de Solidaridad de los postulantes favorecidos en la convocatoria Vigésima Séptima del Modelo Fondo de Solidaridad, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”

y de Policía, en el Diario Oficial, las carteleras de la Sede Principal y de los Puntos de Atención a nivel nacional. Así mismo, notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a los beneficiarios descritos el anexo No. 1, en la forma prevista en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

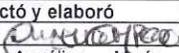
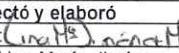
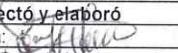
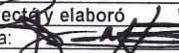
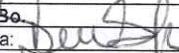
Artículo 8. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante la Gerencia General de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el 8 de junio de 2023.



General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General

Proyectó y elaboró	Proyectó y elaboró	Proyectó y elaboró	Proyectó y elaboró	Vo. Bo.
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Abg. Angélica María Perdomo Ladino	Abg. Lina María Jiménez Moreno	TC (RA) Luis Armando Hernández Montoya	CR (RA) Richard Osvaldo González Vera	Abg. Diana María Ospina Herrera
Líder Grupo Fondo de Solidaridad y Atención Veteranos	Líder Grupo Apoyo Jurídico	Jefe Área de Vivienda	Subgerente de Vivienda y Proyectos	Jefe Oficina Asesora Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA NACIONAL

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER807703 ST-CER887079

Fecha aprobación: 28-11-2022 / Versión: 017
Código: GE-NA-FM-020

ANEXO 1. RESOLUCION NUMERO 231 DEL 08 DE JUNIO DE 2023

Puesto	Radicado WM	Identificación	Nombre Afiliado Principal	Tipo ID	Identificación	Nombre Beneficiario	Calificación	Fuerza	Categoría	Mecanismo de Solución de Vivienda	Calidad postulación
1	39-01-2023020700004	1193546181	ANGULO CASTILLO HEIDER EDUARDO	CC	67009679	ANGULO CASTILLO MARÍA LEONOR	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
2	39-01-2023022200037	1122337278	PORTILLA OSCAR ARBEY	CC	27314219	PORTILLA SANTANDER LIGIA MARIELA	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
3	39-01-2023032700070	1100691065	SIERRA MARQUEZ WILLIAM MAURICIO	CC	64720685	MARQUEZ PORTASO SAIDA ROSA	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
4	39-01-2023032700073	1012453114	PARRA CONTRERAS NEIDER ISRAEL	CC	92257587	SIERRA ANAYA OSCAR EMIRO	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
5	39-01-2023041800094	1083570217	ECHEVERRÍA OROZCO FREDDYS DE JESÚS	CC	12624785	ECHEVERRÍA ENRIQUE	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
6	39-01-2023042000098	83240862	CERQUERA ANDRADE GABRIEL	CC	57420381	OROZCO SUÁREZ ISABEL MARÍA	100	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
7	39-01-2023042500103	1028033115	PAREJA CARRASQUILLA JOHAN ALEXIS	CC	83240862	CERQUERA ANDRADE GABRIEL	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
8	39-01-2023050300114	1041328736	JARAMILLO GALLO DUVER ARLEY	CC	98467710	PAREJA A OSCAR ALBERTO	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
9	39-01-2023051900141	1005855841	GUEVARA BARRIOS KEVIN ESTEBAN	CC	22189209	CARRASQUILLA ROJAS DINA MARÍA	100	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
10	39-01-2023021600028	11803189	VALENCIA LÓPEZ LUIS ANTONIO	CC	70288485	JARAMILLO JARAMILLO LUIS	99,91	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
11	39-01-2023032900076	1094951919	OROZCO VILLA YLIEVER FELIPE	CC	43421678	GALLO CASTAÑO FLORALBA	99,85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
12	39-01-2023032800075	1054568733	DUQUE ZABALA JEAN CARLOS	CC	14253222	GUEVARA JUAN BAUTISTA	99,75	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
13	39-01-2023032700074	1101692197	DUARTE MANTILLA JHONATAN STEVEN	CC	65823299	BARRIOS GARCÍA SANDRA LORENA	99,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
14	39-01-2023051600131	18925471	MEDINA NIÑO YESID AUGUSTO	CC	1101692197	DUARTE MANTILLA JHONATAN STEVEN	98,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
15	39-01-2023020800005	73123928	ROJAS MEDRANO ROBIN	CC	11803189	VALENCIA LÓPEZ LUIS ANTONIO	97,85	ARMADA NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
16	39-01-2023042600105	1128407293	HINCAPIÉ SERNA DIEGO ARMANDO	CC	1094951919	OROZCO VILLA YLIEVER FELIPE	97,53	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
17	39-01-2023022200038	1073987162	POSSO VARELA JORGE ELIECER	NUI	1054568733	DUQUE ZABALA JEAN CARLOS	93,5	EJÉRCITO NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
18	39-01-2023022800046	1121946713	OCAMPO RAMOS LUIS EDILBERTO	CC	18925471	MEDINA NIÑO YESID AUGUSTO	93,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
19	39-01-2023020200052	1085110149	SILFREDO ENRIQUE PÉREZ MANGA	CC	73123928	ROJAS MEDRANO ROBIN	93,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES

Anexo 1. RESOLUCION NUMERO 231 DEL 08 DE JUNIO DE 2023

Puesto	Radicado WM	Identificación	Nombre Afiliado Principal	Tipo ID	Identificación	Nombre Beneficiario	Calificación	Fuerza	Categoría	Mecanismo de Selección de Vivienda	Calidad postulación
20	39-01-2023033000079	1117543384	NUÑEZ SOTO JOSÉ NIVIER	CC	40766103	SOTO TOTEMA MARÍA OLIVA	93,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	17644994	NUÑEZ CASTRO RAFAEL					
21	39-01-2023051900140	1069176226	ZABALA ORTEGA LUIS ALBERTO	CC	1069176226	ZABALA ORTEGA LUIS ALBERTO	93,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
22	39-01-2023041300086	711727154	VÁZQUEZ PÉREZ GUILLERMO ANTONIO	CC	711727154	VÁZQUEZ PÉREZ GUILLERMO ANTONIO	93	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
23	39-01-2023051200129	1152194305	ÁLVAREZ URIBE EDWIN	CC	1152194305	ÁLVAREZ URIBE EDWIN	93	ARMADA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
24	39-01-2023042500101	1036937538	SERRANO ÁLVAREZ NILSON ARIEL	CC	1036937538	SERRANO ÁLVAREZ NILSON ARIEL	92,85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
25	39-01-2023051000124	5135779	ARIZA MEDINA LUIS FRANCISCO	CC	5135779	ARIZA MEDINA LUIS FRANCISCO	91,03	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
26	39-01-2023020900010	1088250767	JIMÉNEZ PEÑALOSA LEONEL ALEJANDRO	CC	11303495	JIMÉNEZ MONTEALEGRE LUIS ALBERTO	85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
27	39-01-2023031500063	72347714	CADENA BELEÑO JOSÉ DANITHT	TI	1067609513	CADENA OROZCO JOHAN JOSÉ	85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
				TI	1143260299	CADENA OROZCO ISMAEL JOSÉ					
28	39-01-2023042800108	91517529	AFANADOR AVILA JALSON	TI	1096805542	AFANADOR CONTRERAS CAMILO ALEJANDRO	85	EJÉRCITO NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
29	39-01-2023050200111	1110234180	ZULUAGA RUIÑO FRANCISCO JAVIER	CC	1007535482	CHAGUALA LUGO NEIDY MILENA	85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
30	39-01-2023050400115	10999528	ALGARIN CABRALES ÁLVARO JAVIER	CC	50901802	CABRALES PEREZA VICTORIA ELENA	85	ARMADA NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
31	39-01-2023013000001	1030535164	TREJO BEDOYA JESÚS DAVID	CC	3443104	TREJO CASTRO JOSÉ DE LA ROSA	85	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
32	39-01-2023050300113	91294339	DÍAZ MOLINA RODRIGO	TI	1150434027	DÍAZ CASTRO JINNETH SOFÍA	78,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
33	39-01-2023020900008	112846231	CARO GÓMEZ EDWIN ARNOLDO	CC	21920073	GÓMEZ ZULETA ODILIA DEL SOCORRO	78,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
34	39-01-2023021000014	1078856880	VIVAS PALACIOS LEYNER	CC	1078856880	VIVAS PALACIOS LEYNER	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
35	39-01-2023021600029	1114063240	HOLGUÍN CORREA DUBAN	CC	6450887	HOLGUÍN JAVIER	41,5	FUERZA AEREA COLOMBIANA	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	29794799	CORREA ROSA HERMINIA					
36	39-01-2023022000031	1088936755	YANDUIN CHACUA HÉCTOR ALEXANDER	CC	37010841	CHACUA NIJESSES MARÍA CARMELA	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	87713211	YANDU CHACUA HÉCTOR HERMÓGENES					
37	39-01-2023022700044	1055332287	ACEVEDO ESPITTA VÍCTOR HELMER	CC	1055332336	BOHÓRQUEZ LUZ MARINA	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	1033699539	BELLO HERNÁNDEZ VIVIANA CAROLINA					
				CC	1014673476	ACEVEDO BOHÓRQUEZ NICOLÁS					
				CC	1055332336	BOHÓRQUEZ LUZ MARINA					
38	39-01-2023030100048	80769524	SOTO PINEDA ÁLVARO IVAN	TI	1016728833	SOTO BELLO DANNA ISABELLA	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				TI	1016747899	SOTO BELLO STEFANY SOFÍA					
				CC	40601274	TORRES MORALES LINDELLA					
				CC	17615296	OLAYA VARGAS JAIME					
39	39-01-2023041700090	1118474189	OLAYA TORRES FERNER	N/A			41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES

Anexo 1. RESOLUCION NUMERO 231 DEL 08 DE JUNIO DE 2023

Puesto	Radicado WM	Identificación	Nombre Afiliado Principal	Tipo ID	Identificación	Nombre Beneficiario	Calificación	Fuerza	Categoría	Mecanismo de Solución de Vivienda	Calidad postulación
40	39-01-2023041700089	1080291207	RAMÍREZ DUSSAN BREINER	CC	1040746707	RAMÍREZ SAMUEL ALEJANDRO	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
41	39-01-2023041700092	1045017684	SOTO GIRALDO RUBÉN DARIO	CC	3607014	SOTO JARAMILLO FRANCISCO TABEO	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
				CC	21871576	GIRALDO DE SOTO BLANCA CECILIA					
42	39-01-2023042100099	1083900875	WILLIAM FABIÁN SARRIA DELGADO	CC	26564506	DELGADO MUÑOZ ANITA	41,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				CC	4948445	SARRIA BOLAÑOS SEGUNDO					
43	39-01-2023050200112	1087412441	CARRERA CARDENAS CARLOS ANDRÉS	CC	1085933848	CUASPUD PORTILLA ANDREA ALEJANDRA	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				TI	1029302438	CARRERA CUASPUD MARIA ALEJANDRA					
44	39-01-2023050500117	1003262970	MEJÍA ARRIETA KEVIN DANIEL	CC	1140870017	PERALTA GIL ZAILYNIS ALEXANDRA	41,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
				NUI	1043700578	MEJÍA PERALTA DANELL JESÚS					
45	39-01-2023051100126	13791749	GONZÁLEZ TORRES JOSÉ GILDARDO	CC	13791749	GONZÁLEZ TORRES JOSÉ GILDARDO	40,28	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	ADJUDICACIÓN	SIEMPRE SOLDADOS
46	39-01-2023051900142	93408265	BUITRAGO SEPULVEDA FERNANDO	CC	93408265	BUITRAGO SEPULVEDA FERNANDO	39,16	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	ADJUDICACIÓN	HÉROES
47	39-01-2023041000082	76046911	QUINTERO MARIO ANDRÉS	CC	34373816	SANCHEZ GONZÁLEZ CARMEN TULIA	26,5	EJÉRCITO NACIONAL	SOLDADO PROFESIONAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
48	39-01-2023042700107	1120563908	RENGIFO CHIQUILLO JEFFERSON	CC	41212411	CHIQUILLO SERNA MARÍA EUGENIA	26,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
49	39-01-2023051100128	1083434774	VIZCAINO MOSQUERA JEINER JOSÉ	NUI	1042863871	VIZCAINO JUAN SEBASTIÁN	26,5	ARMADA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES
50	39-01-2023051100127	1116256068	SÁENZ ROJAS JONATHAN ANDRÉS	CC	94366732	SÁENZ CIFUENTES HÉCTOR FABIO	26,5	POLICÍA NACIONAL	SUBOFICIAL	GIRO RECURSOS	HÉROES

Proyecto y elaboración	Revisó	Vg. Bo.
Firma: <i>Angélica María Perdomo Ladino</i>	Firma: <i>Luis Armando Hernández Montoya</i>	Firma: <i>Diana María Ospina Herrera</i>
Abg. Angélica María Perdomo Ladino	TC (RA) Luis Armando Hernández Montoya	Abg. Diana María Ospina Herrera
Líder Grupo Fondo de Solidaridad y Atención Veteranos	Jefe Área de Vivienda	Jefe Oficina Asesora Jurídica

NIT: 860021987 - 7

 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070

 www.colaboracion.gov.co - contacto@colaboracion.gov.co

 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA

